

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 31, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 093-2008-R. Callao, Enero 31, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio 001-2008-CE-CEU (Expediente Nº 123844) recibido el 31 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Presidente del Comité Escrutador para la elección del Comité Directivo del Comité Electoral Universitario 2008, hace de conocimiento la elección del citado Comité Directivo, adjunta la documentación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 003-2008-AU del 21 de enero de 2008, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2008 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 21 de enero al 31 de diciembre de 2008 concordante con lo prescrito en el Art. 133º; Inc. h), del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, de acuerdo con el Art. 86º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 39º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, el Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentan, siendo sus fallos inapelables;

Que, de conformidad con el Art. 89º de la norma estatutaria, el Comité Electoral Universitario está integrado por un Presidente, un Secretario y un Relator, siendo el Presidente elegido entre los docentes de cualquier categoría, y el Secretario y Relator elegidos entre los miembros del Comité Electoral;

Que, de acuerdo con el expediente del visto, el 31 de enero de 2008 se realizó la instalación y elección del Comité Directivo del Comité Electoral Universitario, previa designación del Comité Escrutador, como consta en las Actas respectivas obrantes en autos; por lo que es procedente oficializar el resultado de tal elección con el instrumento legal correspondiente;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el comité electoral correspondiente, como es el presente caso;

Estando a lo expuesto; a las Actas de Instalación del Comité Escrutador y de Elección del Comité Directivo del Comité Electoral Universitario del 31 de enero de 2008, a la

Relación de Asistencia y Padrón de Electores; al Art. 39° de la Ley Universitaria; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º RECONOCER al **COMITÉ DIRECTIVO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2008** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

| | | |
|------------|---|--------------------------------|
| PRESIDENTE | : | Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ |
| SECRETARIO | : | Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES |
| RELATOR | : | Est. JUAN CARLOS PIZANGO LÓPEZ |

2º DISPONER que todas las dependencias académico-administrativas brinden obligatoriamente al Comité Directivo del Comité Electoral Universitario, órgano autónomo de nuestra Universidad, la información, documentación y las facilidades que requiera para el mejor cumplimiento de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; dependencias académico-administrativas;
cc. ADUNAC; RE; e interesados.